

Fernando Candela

► DECANO DEL COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE (ICALI)

«Siempre es un buen momento para tratar de llegar a un acuerdo»

REDACCIÓN

■ El 80% de las personas que la acuden a un mediador familiar voluntariamente resuelve su conflicto, más de la mitad de los des- acuerdos en los alquileres se resuelven así. Son sólo dos ejemplos. Litigios que duran años se resuelven en cuatro semanas. La mediación lleva funcionando desde los años 70 en Estados Unidos y, aquí, en Alicante está demostrando su valor incalculable con el inapreciable apoyo del Colegio de Abogados. El decano del ICALI, Fernando Candela, analiza los beneficios que la mediación supone para los ciudadanos y la apuesta que el Colegio realiza en la formación de sus letrados en esta materia.

■ ¿Por qué se decidió el Colegio Provincial de Abogados de Alicante a apostar por la mediación?

■ Los abogados tratamos con los conflictos de las personas que vienen a nuestro despacho. En ocasiones, nos dábamos cuenta que algunas personas tenían otras necesidades diferentes a la simple respuesta judicial, era importante para ellos restablecer la comunicación, seguir manteniendo una relación y ser protagonistas de la solución de su conflicto. Por ello, el ICALI consideró necesario dar respuesta a esta demanda, y apostar por la mediación como forma diferente de afrontar la resolución de conflictos. Se trata de propiciar la comunicación. Está demostrado que los acuerdos adoptados en común tienen un grado de cumplimiento mucho mayor que las decisiones impuestas por una autoridad externa.

■ ¿Cómo surge el Instituto de Mediación?

■ Antes de la creación del IMICALI (Instituto de Mediación del Colegio de Abogados de Alicante) en el año 2013, ya habíamos comenzado en 2010 a ofrecer formación a nuestros colegiados y a prestar servicios de mediación en los juzgados de familia de Alicante: en temas de divorcio, separaciones, custodias, pensiones. Ahora este servicio se ha ampliado a otras provincias y a otros ámbitos. Fuimos pioneros, nos anticipamos a

la Ley estatal de mediación del año 2012. Hoy por hoy, nuestro Instituto de Mediación es un referente en la provincia de Alicante.

■ ¿Qué distingue al mediador del Colegio Provincial de Abogados de Alicante?

■ Primero tenemos una formación de base como abogados que es un valor añadido a la hora de que se alcancen acuerdos legalmente válidos. Además, hemos apostado por una formación continua, tanto en mediación como en otras materias. Nuestros mediadores son expertos en leyes, sí, pero se han preparado en aspectos de la psicología, comunicación y técnicas de negociación. Cuentan con experiencia y disponemos de instalaciones para resolver los conflictos en un clima adecuado. Prueba de ello son los buenos resultados obtenidos en la mediación intrajudicial donde como ya he dicho, somos pioneros en la provincia de Alicante, las estadísticas nos avalan.

■ ¿Cree que la mediación va a suponer una merma de trabajo en la Abogacía tradicional?

■ En absoluto, todo lo contrario. Somos los abogados los que elegiremos si nuestros clientes han de acudir al juzgado, al arbitraje o a la mediación, por lo que no solo tendrá trabajo el abogado mediador sino también los dos abogados de las partes.

■ ¿Quién puede acudir al Instituto de Mediación de Alicante?

■ Cualquier persona que quiera resolver su conflicto, también organismos públicos o privados, como colegios, hospitales, asociaciones de vecinos, empresas. La propia Policía Local ha recurrido a nosotros para resolver, incluso, algunos conflictos vecinales.

■ ¿Qué beneficios obtienen quienes acuden a mediación?

■ Las ventajas son múltiples, además de restablecer la comunicación entre las partes, los acuerdos alcanzados se ajustan a sus necesidades concretas. Aumenta su grado de satisfacción y cumplimiento y disminuye en consecuencia el coste emocional, temporal y económico.

■ ¿En qué momento se puede acudir a mediación?



El decano del ICALI, Fernando Candela. PILAR CORTÉS



Gráfico que muestra los pasos a dar para la mediación en IMICALI, cuya sede aparece a la derecha.

La mediación en primera persona

■ Una de las beneficiarias de los servicios de IMICALI relata su experiencia en primera persona. «He tenido la suerte de conocer a María Dolores y Lola, las mediadoras que el destino puso en mi camino a dos días de un juicio de divorcio contencioso. No las conocía de nada y a las pocas horas, ya les tenía un gran aprecio. Cercanas, comprensivas, respetuosas, no conocían los entresijos de la historia que nos rodeaba y, por tanto, eran imparciales. Escucharon y conciliaron durante horas, dejando a un lado su toga de abogadas, empatizaron, reflexionaron y reconduje-

ron la situación con profesionalidad y calidad humana, obteniendo así un final justo y emocionalmente correcto para todos.

No tengo palabras de agradecimiento para la ayuda incondicional que nos prestaron. Su actuación propició un final feliz tras dos duros años de negociaciones. Gracias a las dos, ojalá os hubiésemos conocido antes.

A todos aquellos que estéis en un mal momento, por complejo que parezca, os aconsejo acudir a la mediación en primera instancia».

S.G.C. Alicante

■ Antes de iniciar un procedimiento judicial o en el transcurso del mismo. Desde que se inicia hasta su finalización, incluso si está en fase de ejecución. Siempre es un buen momento para tratar de alcanzar un acuerdo.

■ ¿Qué asuntos llegan al IMICALI?

■ Se han planteado situaciones diversas, desde divorcios, con-

flictos entre hermanos por la herencia de sus padres, discusiones entre vecinos que han llegado a denunciarse teniendo que convivir a diario, empresas gestionadas por miembros de una misma familia donde la parte personal ha llegado a alcanzar lo profesional, incluso situaciones de desacuerdo entre padres e hijos. Además, trabajamos la me-

«Hoy por hoy, nuestro Instituto de Mediación es un referente en la provincia de Alicante»

diación derivada de los juzgados, tanto en familia, como en materia civil, mercantil y de tráfico así como la penal tras haberse firmado los diferentes convenios con los juzgados.

■ ¿Y los acuerdos que se alcanzan en mediación son válidos?

■ Por supuesto, si hay acuerdo se puede homologar judicialmente o elevar a escritura pública ante notario. En definitiva, se puede hacer ejecutable como un contrato.

INFORMACIÓN



● C/Alberola 16, Bajo 03007 Alicante.
 ● 965 14 51 80
 ● imicali@icali.es